

# CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA de STÖBER ANTRIEBSTECHNIK GmbH & Co.KG

Versión: julio de 2010

## 1. **Ámbito de aplicación**

- 1.1 Las presentes condiciones generales de venta y entrega sólo se aplicarán a las empresas que se rijan en virtud del § 14 del Código Civil alemán.
- 1.2 Todas las entregas y servicios de STÖBER Antriebstechnik GmbH & Co. KG, a partir de ahora "el proveedor", se realizan exclusivamente en los términos establecidos por estas condiciones generales de venta y entrega. El proveedor no aceptará ninguna condición contraria o divergente del solicitante a no ser que hubiese sido expresamente aceptada.

## 2. **Oferta y pedido**

- 2.1 Las ofertas del proveedor se realizan sin compromiso y no son vinculantes a no ser que se hayan definido expresamente como ofertas vinculantes.
- 2.2 La confirmación de pedido realizada por escrito por el proveedor es determinante para el pedido. Esta confirmación también se puede efectuar mediante el envío de una factura. Si el solicitante tiene alguna objeción contra el contenido de la confirmación de pedido deberá expresar su desacuerdo de inmediato. De lo contrario, el contrato entrará en vigor en los términos recogidos en la confirmación de pedido.
- 2.3 Cualquier acuerdo verbal o telefónico sólo será válido si el proveedor lo ha confirmado por escrito.
- 2.4 Los dibujos, las ilustraciones, las medidas, los pesos y cualquier otra característica que no esté recogida en la oferta y en la confirmación de pedido serán vinculantes sólo si así se ha acordado previamente.
- 2.5 El proveedor se reserva los derechos de propiedad y de propiedad intelectual de los modelos, los presupuestos, los dibujos y cualquier otra información de tipo material e inmaterial, también en formato electrónico. No podrá ponerse a disposición de terceros. El proveedor se compromete a no poner a disposición de terceros la documentación y la información considerada confidencial por el solicitante, a no ser que cuente con su consentimiento.

## 3. **Acabado, procesamiento y montaje de las piezas enviadas**

- 3.1 Las piezas enviadas para el acabado, procesamiento y montaje deberán enviarse a la planta del proveedor a portes pagados y, en caso necesario, bien embaladas adjuntando una carta de porte y un albarán. Deberá remitir al proveedor un aviso de expedición indicando su número de pedido.
- 3.2 Deberá indicarse el material o la composición técnica de las piezas enviadas. Las piezas procesadas o listas para montar deberán suministrarse de conformidad con las medidas y dentro de las tolerancias requeridas. Las piezas que se van a brochear no podrán estar acabadas y deberán tener un suplemento para repararlas al torno.
- 3.3 Si no se cumplen estas condiciones, el proveedor se reserva el derecho de facturar los costes del trabajo adicional así como de la sustitución de la herramienta dañada o gastada antes de tiempo o bien de rescindir el contrato, y el solicitante tendrá que indemnizar la parte correspondiente del precio del contrato así como los costes adicionales anteriormente mencionados. Las herramientas y los calibres que no se correspondan con el ámbito de trabajo normal del proveedor, así como los modelos y dispositivos especiales, se facturarán aparte. Permanecerán en propiedad del proveedor. Las piezas defectuosas listas para el montaje o las piezas acabadas defectuosas podrán devolverse o repararse sin consulta previa y los gastos correrán a cargo del solicitante.
- 3.4 Los materiales de desecho de las piezas enviadas que se van a manipular o a procesar serán propiedad del proveedor.

## 4. **Condiciones de pago y precios**

- 4.1 Los precios que aparecen en la confirmación de pedido son vinculantes. Serán "franco fábrica" y no incluirán embalaje, flete, portes, seguro ni IVA.
- 4.2 Se incluirá un seguro de transportes sólo a petición del solicitante y a su cargo. Para los paquetes devueltos sin daños y con los portes pagados, se indemnizará la mitad del precio facturado.
- 4.3 A no ser que se especifique lo contrario, los pagos deberán realizarse como se indica a continuación:
  - a) En caso de una relación comercial ya existente, a los 14 días a contar a partir de la fecha de la factura con un 2% de descuento o a los 30 días neto.
  - b) En caso de que sea la primera vez de la relación comercial y en caso de reparaciones, por adelantado o cuando la mercancía está lista para la expedición. Los costes de montaje deberán pagarse a la recepción de la factura. Los envíos parciales se facturarán inmediatamente.
- 4.4 Si se produce algún incremento imprevisto de los precios tras la celebración del contrato y hasta la ejecución de la orden, por ejemplo debido al aumento de los costes del material o de los salarios, el proveedor está autorizado a adaptar los precios debido a este cambio de circunstancias y sin consignar ningún beneficio adicional.
- 4.5 Si se acuerda rescindir un contrato, el precio fijado después de descontar los costes directos por los trabajos parciales que todavía tiene que realizar el proveedor hasta la disposición completa de las piezas pedidas será exigible y cobrable de inmediato.

## 5. **Reserva de propiedad**

- 5.1 El proveedor se reserva la propiedad de toda la mercancía enviada hasta el pago completo de todas las deudas correspondientes a contratos anteriores. También se incluyen los cheques y las letras de cambio así como las reclamaciones de la factura vigente. En caso de que la letra de cambio genere una responsabilidad para el proveedor, la reserva de propiedad no se extinguirá hasta que prescriba la reclamación de la letra de cambio contra el proveedor.
- 5.2 En la devolución del objeto de entrega por parte del proveedor no se produce una rescisión del contrato excepto en el caso de que así lo hubiese declarado expresamente el proveedor.
- 5.3 El solicitante no podrá vender, empeñar, transferir ni ceder en garantía el objeto de entrega. Los embargos o confiscaciones u otras disposiciones por parte de terceros deberán ser comunicadas de inmediato al proveedor.
- 5.4 El solicitante estará autorizado a disponer del objeto de entrega en el marco de una operación comercial ordinaria, salvo en caso de una revocación admitida por un motivo importante. En caso de nueva cesión, el solicitante asignará al proveedor todos los derechos de la reventa, en especial las obligaciones de pago, pero también otros derechos originados por la nueva cesión en el importe de la factura final (IVA incluido). Esta cláusula es independiente de si el objeto de entrega ha sido cedido de nuevo sin procesamiento o con él. Salvo en caso de negación por parte del proveedor por un motivo importante, el solicitante estará autorizado a cobrar con carácter fiduciario las deudas cedidas. Por motivos importantes, el proveedor estará autorizado a comunicar la subrogación a terceros deudores también en nombre del solicitante. En cuanto se notifique la cesión al tercer deudor se extinguirá el permiso para cobrar del solicitante. En caso de revocación de la autorización de cobro el proveedor podrá exigir que el solicitante le notifique las deudas cedidas y sus deudores, que ofrezca todos los datos necesarios para el cobro, que entregue la documentación correspondiente y que comunique a los deudores la subrogación.
- 5.5 El procesamiento y la transformación del objeto de entrega siempre se realiza por parte del solicitante para el proveedor. El proveedor es la empresa fabricante en los términos que se recogen en el § 950 de el Código Civil alemán sin ninguna otra obligación. Si el objeto de entrega se procesa con otros objetos que no pertenecen al proveedor, éste adquirirá la propiedad compartida del nuevo objeto en la proporción del valor del objeto de entrega con relación al valor de los otros objetos procesados en el momento del procesamiento. Por lo demás, para el objeto obtenido tras el procesamiento se aplican las mismas normas que para el objeto suministrado bajo reserva.
- 5.6 Si el objeto de entrega se mezcla o se combina con otros objetos que no pertenecen al proveedor, éste adquirirá la propiedad compartida del nuevo objeto en la proporción del importe de la factura final del objeto de entrega con el valor de los otros objetos mezclados o combinados en el momento de la mezcla o de la combinación. Si la mezcla o la combinación se realiza de forma que el objeto del solicitante se considera el objeto principal, se acordará que el solicitante transfiera al proveedor la propiedad compartida en una proporción determinada. El solicitante guardará la propiedad única o la propiedad compartida para el proveedor.
- 5.7 El proveedor se compromete a liberar las garantías de su elección que tiene asignadas cuando así lo solicite el solicitante, siempre que su valor realizable supere en más del 20% los cobros que se han de asegurar.
- 5.8 La solicitud de apertura de un proceso de insolvencia autoriza al proveedor a rescindir el contrato y a solicitar la devolución inmediata del objeto de entrega.

## 6. **Entrega**

- 6.1 La entrega se efectúa también por riesgo del solicitante si de forma excepcional acuerda la asunción de los costes de flete por parte del proveedor. Si el proveedor elige el modo de envío, el trayecto o la persona encargada, el proveedor sólo será responsable si la elección tomada genera un incumplimiento grave.
- 6.2 Las fechas y los plazos de entrega indicados por el proveedor no serán vinculantes a no ser que se hayan declarado vinculantes. Del mismo modo, los plazos vinculantes acordados no son plazos fijos siempre que no se hayan definido como tales expresamente.
- 6.3 El plazo de entrega se recoge en los acuerdos de las partes contratantes. Su cumplimiento por parte del proveedor exige que todas las cuestiones técnicas y comerciales entre las partes contratantes estén claras y que el solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones, como por ejemplo la presentación de los certificados oficiales necesarios o los permisos o la realización de un pago. Si no es así, el plazo de entrega se extenderá como corresponda. Esto no se aplica si el proveedor es responsable de la demora.
- 6.4 El proveedor no responderá de las demoras en los servicios y en la entrega por motivos de fuerza mayor que no sean previsibles por parte del proveedor y de los que no sea responsable, y que dificulten considerablemente o impidan la entrega o el servicio, incluso en el caso de que los plazos de entrega sean vinculantes y cuando el proveedor se halle en el plazo retrasado de la entrega. El plazo de entrega se ampliará como corresponda.
- 6.5 El solicitante sólo podrá rescindir el contrato o solicitar una indemnización por daños en lugar del servicio siempre y cuando haya fijado anteriormente al proveedor una prórroga adecuada con amenaza de recusación.
- 6.6 Si el retraso en el envío se debe al solicitante, después de indicarle que la mercancía está lista para su expedición, se le facturará cada mes los costes originados por el almacenaje, en caso de que el almacenaje se realice en la fábrica del proveedor, al menos el 0,5% del importe de la factura correspondiente a las piezas almacenadas. El proveedor estará autorizado a almacenar el objeto de entrega también fuera de nuestra fábrica.
- 6.7 Si el proveedor se demora en la entrega y esto genera un daño para el solicitante, estará autorizado a solicitar una indemnización por un importe a tanto alzado. El importe de la indemnización

será del 0,5% por semana completa de demora, pero en total no superará el 5% del valor de la parte correspondiente del suministro total que no ha podido utilizarse a tiempo o de conformidad con el contrato como consecuencia de la demora.

Si el solicitante concede al proveedor un plazo razonable teniendo en cuenta las excepciones legales para realizar el servicio y si este plazo no se cumple, el solicitante estará autorizado a rescindir el contrato de conformidad con la normativa legal.

## 7. **Transferencia del riesgo**

7. El riesgo se transfiere al solicitante a más tardar con el envío de las piezas "franco fábrica" y también en los casos en que se hubiese acordado una entrega y montaje a portes pagados. Sin embargo, si se ha acordado una fijación de precios para la cual los Incoterms 1990 – incluidas las cláusulas complementarias vigentes en el momento de la celebración del contrato – prevén otra normativa de transferencia del riesgo, se aplicará esta normativa divergente. Si el envío se demora como consecuencia de circunstancias ajenas al proveedor, el riesgo se transferirá al solicitante desde el día en que la mercancía esté lista para su expedición. Deberá comunicarse de inmediato al proveedor las inexactitudes del envío inmediatamente tras la recepción de la mercancía por escrito. Se podrán realizar entregas parciales, si pueden ser razonablemente aceptadas por el solicitante.

## 8. **Defectos**

- 8.1 El solicitante se compromete a examinar de forma inmediata la mercancía recibida y a reclamar los defectos detectados inmediatamente por escrito. Los defectos ocultos deberán notificarse por escrito en cuanto se detecten. De no ser así, la entrega se considerará aceptada.
- 8.2 En caso de que exista un defecto del que sea responsable el proveedor, el proveedor estará obligado a solventar el problema para lo que podrá elegir la subsanación del defecto o la entrega de otro objeto en perfecto estado. Si el proveedor se niega a subsanar, si la subsanación no es correcta o no es aceptable por parte del solicitante, éste podrá elegir entre rescindir el contrato o solicitar una reducción del precio de compra.
- 8.3 El derecho del solicitante a reclamar los defectos prescribe como sigue a partir de la entrega o a partir de la aceptación siempre que sea necesaria:
  - Para los mecanismos ajustables recogidos en el catálogo de mecanismos ajustables: 12 meses en funcionamiento multicapa.
  - Para los motores reductores MGS recogidos en el catálogo MGS o los engranajes SMS/MGS sin motores: 36 meses en funcionamiento unicapa o 18 meses en funcionamiento multicapa.
  - Para los accionamientos recogidos en el catálogo ServoFit® y SMS así como los dispositivos electrónicos POSIDRIVE® (FAS, FDS, MDS) y POSIDYN® (SDS): 24 meses en funcionamiento unicapa y 12 meses en funcionamiento multicapa.
  - Para mercancías que el proveedor ha comprado: 12 meses.
  - Para piezas o productos de repuesto: 12 meses.
- 8.4 A excepción de los plazos de prescripción indicados, los casos indicados en el apartado 10.1 se corresponden a los casos del § 438 Párr. 1 n° 2 del Código civil alemán así como los derechos de recurso del proveedor en el suministro final a un consumidor. En estos casos se aplicarán los plazos de prescripción legales.
- 8.5 Declinamos la responsabilidad de forma especial en los siguientes casos: Utilización inadecuada o incorrecta tras la transferencia de riesgos, montajes defectuosos incluido el de los motores así como puesta en marcha y utilización de substitutos por parte del solicitante o de terceros, desgaste natural, manipulación defectuosa o negligente, mantenimiento incorrecto, combustible inadecuado, condiciones de utilización inadecuadas, en especial con efectos químicos, electroquímicos o eléctricos/electromagnéticos así como malas condiciones atmosféricas o naturales o temperatura ambiente excesivamente elevada, siempre y cuando no sean responsabilidad del proveedor.
- 8.6 Si el solicitante o un tercero realiza trabajos de mejora incorrectos, el proveedor no será responsable de las posibles consecuencias. Lo mismo se aplica si se realizan modificaciones sin contar con la aprobación previa del proveedor del objeto de entrega.
- 8.7 Para los derechos de indemnización de daños debidos a carencias en el producto se aplicará el apartado 10.

## 9. **Defectos legales**

9. Si la utilización del objeto entregado infringe los derechos de propiedad industrial o de propiedad intelectual vigentes de un tercero, el proveedor obtendrá para el solicitante a su propio cargo el derecho a seguir utilizándolo o modificará el objeto suministrado de un modo aceptable para el solicitante de tal manera que ya no infrinja el derecho de propiedad. Si esto no es posible en condiciones económicas adecuadas o en un plazo de tiempo adecuado, el solicitante podrá rescindir el contrato. En las circunstancias mencionadas, también el proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato. Además, el proveedor liberará al solicitante de las reclamaciones legales consideradas indiscutibles o irrevocables de los correspondientes titulares del derecho de propiedad. Para los derechos de indemnización se aplicará debidos a carencias de derechos se aplicará 10.
10. **Indemnizaciones**
  - 10.1 El proveedor será responsable de forma ilimitada:
    - En caso de negligencia grave o dolo,
    - En caso de ocultar carencias maliciosamente
    - En caso de lesiones mortales, corporales o de salubridad
    - Según las indicaciones de las leyes de responsabilidad de productos
    - En caso de carencias sobre cuya ausencia el proveedor haya asumido una garantía
  - 10.2 El proveedor sólo será responsable en los casos de negligencia leve cuando se trate de la infracción de obligaciones contractuales esenciales derivadas de la naturaleza del contrato o cuando la infracción ponga en peligro la consecución del objetivo del contrato. Incluso en estos casos la indemnización está limitada a los daños previsibles, típicos de los contratos.
  - 10.3 No se contemplan responsabilidades adicionales.
  - 10.4 La limitación de responsabilidades se aplicará también a la responsabilidad personal de los empleados del proveedor, asistentes de producción, órganos y representantes del proveedor.
  - 10.5 En caso de prescripción de los derechos de indemnización por carencias en el producto se aplicarán las regulaciones de los apartados 8.3 y 8.4.
  - 10.6 La objeción de la responsabilidad solidaria pertenece al proveedor. Se producirá la responsabilidad solidaria especialmente cuando se incumplan las indicaciones del proveedor, como por ejemplo las condiciones de operación para el mantenimiento a distancia.

## 11. **Responsabilidad por defectos en el procesamiento de las piezas enviadas**

El proveedor declina la responsabilidad en el procesamiento de las piezas enviadas – para el tratamiento térmico, de mecanizado, afilado, etc. – por defectos debidos al comportamiento de los materiales. Si las piezas enviadas no se pueden utilizar debido a fallos del material o a otros defectos en el procesamiento, deberán indemnizarse al proveedor los gastos del procesamiento en que se haya incurrido. Si no se pueden utilizar piezas por causa del proveedor, el procesamiento de piezas de sustitución idénticas correrá a cargo del proveedor.

## 12. **Pedidos abiertos**

Siempre y cuando no se acuerde lo contrario, en caso de un pedido abierto se aplicará para ambas partes un plazo de 12 meses a partir de la fecha de la confirmación del pedido. Si las piezas pedidas no se reclaman antes de que se agote este plazo de 12 meses, el proveedor concederá una prórroga de cuatro semanas previa notificación. Si no se llega a ningún otro acuerdo, el solicitante estará obligado a recoger y a pagar las piezas no reclamadas una vez finalizado el plazo. Transcurrida la prórroga, el proveedor tendrá también derecho a facturar solamente las piezas retiradas según nuestra tabla de descuentos por cantidad modificando el descuento excesivamente elevado por cantidad que se había consignado.

## 13. **Compensaciones y retenciones**

El solicitante sólo tendrá derecho a compensación con una contra reclamación considerada indiscutible o irrevocable. El solicitante sólo podrá hacer valer un derecho de retención si así se recoge en la misma relación contractual.

## 14. **Derecho de propiedad y de propiedad intelectual**

Toda la documentación de la oferta, los dibujos, los presupuestos y similares serán de propiedad del proveedor y deberán devolverse si así se solicita. No existe ningún derecho de retención, independientemente de los motivos. La documentación no podrá estar accesible a terceros.

## 15. **Utilización del software**

Siempre que el volumen de suministro incluya software, se le concederá al solicitante un derecho no exclusivo de utilización del software suministrado incluida su documentación. Está se cederá para el uso de objeto de entrega correspondiente. No se podrá utilizar el software en más de un sistema.

El solicitante sólo podrá reproducir, introducir cambios, traducir o convertir del código de objeto al código fuente el software en los términos que se recogen en la ley (§§ 69 a ss. UrhG, Ley alemana sobre los derechos de autor). El solicitante se compromete a no eliminar los datos del fabricante, en especial los referentes al copyright, o a modificarlos sin el previo consentimiento expreso del proveedor.

Todos los demás derechos sobre el software y la documentación incluidas las copias serán propiedad del proveedor o del proveedor de software. No se permite la concesión de sublicencias.

## 16. **Lugar del cumplimiento, fuero competente, ley aplicable**

- 16.1 El lugar del cumplimiento para la entrega y el pago será sólo la sede de la empresa del proveedor por ambas partes.
- 16.2 El fuero competente para todos los contenciosos legales derivados de la relación contractual así como de su creación y sobre sus efectos será para los comerciales de las dos partes los tribunales que correspondan a la sede de la empresa del proveedor. El proveedor también podrá presentar una demanda en la sede del solicitante.
- 16.3 Esta relación contractual se rige por el derecho alemán. No será de aplicación el Convenio de Naciones Unidas sobre Compraventa Internacional (CISG).